



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UPZMG", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRD. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, "DESEOS DEL CORAZÓN A.C.", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN", REPRESENTADA POR LA LIC. SUSANA AGUILERA GONZÁLEZ Y POR LA DIRECTORA [REDACTED]

AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

"LA UPZMG", tendrá por objeto:

- a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
 - b) Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
 - c) Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
 - d) Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- II.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Que señala como su domicilio legal ubicado en Av. Adolf B. Horn # 8941 colonia Arvento, Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.

B. DECLARA "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]



- a) Que la [REDACTED] es representante legal en "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN", Quien acredita su personalidad y atribuciones para la firma del presente convenio como persona moral, [REDACTED]
- b) Que tiene su domicilio ubicado en Lerdo de Tejada #268, Col. Centro. CP. 47680, en Tepatitlán, Jalisco, coordeseostepa@hotmail.com:, (378) 1321126.
- c) Que nuestro objetivo es:
 1. Evaluar las habilidades de cada individuo que ingresa al centro para realizar un programa personalizado con el fin de que adquiera las herramientas necesarias para una vida plena.
 2. Mantener un equipo de profesionales especializados en continua formación e innovación en base a metodologías utilizadas y nuevos conocimientos.
 3. Intervenir y acompañar hacia una cultura de inclusión familiar, social y laboral, sensibilizando e informando a la sociedad sobre la CEA (Condición del Espectro Autista).
 4. Brindar a las familias orientación, apoyo e información sobre el autismo.
 5. Integrar a los niños, jóvenes y adultos con CEA a ser miembros activos en su entorno social.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

DECLARAN AMBAS PARTES.

- a) Que, en dicho Convenio, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo al SERVICIO SOCIAL, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Convenio Especifico.
- b) Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

El SERVICIO SOCIAL es realizado directamente dentro de "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN" con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar o egresados, pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN", lo indique, en común acuerdo con los estudiantes o egresados.

SEGUNDA. - DURACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

La duración de Servicio Social será de 480 a 600 horas en total, de acuerdo al programa educativo, las cuales deberán realizarse por estudiantes o egresados, que hayan concluido el 70%, o 100% de sus créditos del programa educativo.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE SERVICIO SOCIAL.

Para el cumplimiento del período de Servicio Social "LA UPZMG", concertó con "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN" la asignación de proyectos, "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN", en todo momento se reserva el derecho de admisión de los candidatos, así como la disponibilidad de lugares.

DURANTE LOS PERÍODOS DE SERVICIO SOCIAL, SE DEBEN OBSERVAR LOS SIGUIENTES PUNTOS POR LAS PARTES:

- a) El horario diario de los estudiantes o egresados, no debe ser mayor a 8 ni menor a 4 horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.
- b) Los estudiantes o egresados, deberán ser apoyados, por un asesor académico de "LA UPZMG", y un asesor por parte de "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.
- c) Por lo que se refiere al Servicio Social, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".
- d) Todos los estudiantes o egresados que sean admitidos por "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN" para que realicen su Servicio Social, ingresan solo en calidad de prestadores de servicio social, por lo que "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN", no establece en ningún caso relación laboral con los estudiantes, egresados o docentes, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN", por lo que su Servicio Social no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la institución quiera dar, ya sea un apoyo económico o sueldo, como si fuera un empleado.

CUARTA. - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto al Servicio Social, las siguientes:

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar el servicio social en **"ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN"**, supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde inicio y durante el periodo de duración del mismo.
- b) Proteger a los estudiantes o egresados que realicen su servicio social, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Sujetarse a las normas y políticas definidas por **"ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN"**.
- d) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- e) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas.
- f) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.
- g) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de **"ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN"**.
- h) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elaboren los estudiantes o egresados, bajo las indicaciones del asesor institucional designado, con la finalidad de guardar el secreto de la institución.
- i) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de **"ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN"** en el desarrollo de sus procesos.

QUINTA. - Son obligaciones de **"ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN"**, respecto de servicio social, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes o egresados, durante el periodo de duración de Servicio Social.
- b) Informar a la **"LA UPZMG"**, en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde el inicio del periodo.
- c) Designar un asesor de **"ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN"**, para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.
- d) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de **"ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN"**. Autorizar tres días como máximo de inasistencia de los estudiantes o egresados, para que atienda cuestiones relacionadas con procesos administrativos en la Universidad.

SEXTA. -RESPONSABLES.- Para la coordinación general de este convenio **"AMBAS PARTES"**, designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente convenio, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

Por **"ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL CORAZÓN"** la [redacted] en su carácter de directora.

Por **"LA UPZMG"**, el Mtro. Julio Cesar Luna Rodríguez, en su carácter Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



SÉPTIMA. –Vigencia:

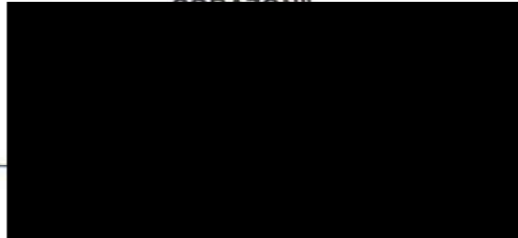
El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá una de 2 años, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el 12 de Noviembre del 2021.

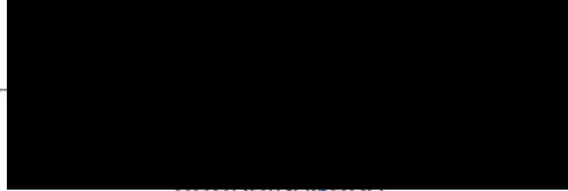
**"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
POR "ASOCIACIÓN CIVIL DESEOS DEL ESTADO"**

POR "LA UPZMG".

MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.



DIRECTORA



POR "LA UPZMG".

MTRO. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN, Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ING. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPTO DE ESTANCIAS,
ESTADÍA, Y SERVICIO SOCIAL.

ING. ANTONIO DE JESUS ORELLANA GONZALEZ
JEFE DE VINCULACION Y EMPRENDIMIENTO

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."